MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas Nº 100 – Chincha Alta

RESOLUCIÓN N° 047 -2016-A/MPCH

Chincha Alta, 05 de Febrero de 2016

Visto, el Informe No.045-2016-GM/MPCH, de fecha 01 de Febrero de 2016, presentado por la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha, sobre Designación de Coordinador Local para los programas presupuestales de la Municipalidad Provincial de Chincha.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Directiva No. 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestarios, en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector Publico para el año 2017, en su Artículo 12°, señala que el Coordinador Regional y Coordinador Local. 12.2 En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local. 12.3 El Coordinador Regional y el Coordinador Local de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que participan en algún PP, tendrán funciones de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto. 12.4 El Coordinador Regional, el equipo técnico regional al que hace referencia el numeral 12.1 del artículo 12, y el Coordinador Local deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la DGPP mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva. Asimismo, los cambios en la designación del Coordinador Regional o Coordinador Local, que se efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la DGPP dicho cambio en un plazo máximo de (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

Que, con Oficio Circular No. 004.2016.EF/(50.07, de fecha 05 de Enero de 2016, Rgto. 001236-2016, el Director General del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita se le remita la designación mediante Resolución del Coordinador Local que coordinara la entrega de productos vinculados a los PP en lo que participara el gobierno local.

Que, con Informe de Vistos, la Gerente Municipal informa que de acuerdo a lo indicado por el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en marco de la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo No. 304-2012-EF, se determina las acciones que se aplican en el marco de la reforma presupuestal vinculadas directamente con la implementación del presupuesto por resultados y la articulación territorial de los programas presupuestales (PP); por lo que en cumplimiento a las normas referidas deriva el presente para que se emita el Acto Resolutivo, proponiendo como Coordinador Local de la Municipalidad Provincial de Chincha al Econ. Ricardo Leoncio Loo Angulo, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad, para los programas presupuestales en el Marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año 2017.

Estando a lo expuesto, informe de la Gerente Municipal y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DESIGNAR** al Econ. RICARDO LEONCIO LOO ANGULO, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad, como Coordinador Local de la Municipalidad Provincial de Chincha, para los programas presupuestales en el Marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente al funcionario designado y a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
GERENCIA MUNICIPAL
Vº Bº